



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA
"CAMBIAR ES POSIBLE"
NIT: 800-095-511-1
TEL: 3216568414



DECRETO No. 130313
(Marzo 13 de 2013)

"POR EL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MARGARITA, BOLIVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 209 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA LEY 489 DE 1998 ARTÍCULO 9° Y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en concordancia con las disposiciones anteriores el art. 315 ibidem señala lo siguiente: "son atribuciones del Alcalde:

-Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a sus cargo;..." (Negrillas son nuestras)

Que el artículo 9° de la Ley 489 consagra lo siguiente:

"Delegación, las autoridades administrativa en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que por su parte el art. 10, ibidem señala lo que a continuación se relaciona: "REQUISITOS DE LA DELEGACION En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegatoria y las funciones específicas cuya atención y decisión se transfiere.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho

Dirección: Palacio Municipal de Margarita Bolívar.
Email: alcaldia@margarita.gov.co contacto 3216568414



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA
"CAMBIAR ES POSIBLE"
NIT: 800-095-511-1
TEL: 3216568414



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Deléguese en el Secretario del Interior y Asuntos Sociales del Municipio de Margarita, Bolívar, las facultades de:

1. Firmar las certificaciones de Residencia de los habitantes del Municipio de Margarita.
2. Expedir las certificaciones, como Coordinador del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres, supervivencia.
3. Expedir las certificaciones de Sana Posesión en el Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Margarita a los trece(13) días del mes de marzo del dos mil trece 2013.

FEDERICO TURIZO LOBO
Alcalde Municipal